

En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales establecidas en el artículo 181 de la Constitución de la República del Ecuador y el artículo 264 numerales 8 y 10 del Código Orgánico de la Función Judicial,

RESUELVE:

CREAR LA SALA ESPECIALIZADA PENAL PARA EL JUZGAMIENTO DE DELITOS RELACIONADOS CON CORRUPCIÓN Y CRIMEN ORGANIZADO DE LA CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DE PICHINCHA, CON SEDE EN EL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO

Artículo 1: Creación.- Crear la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

Artículo 2: Competencia en razón del territorio.- Las juezas y jueces que integren la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, serán competentes para el conocimiento y resolución de los recursos que se interpongan frente a los autos o sentencias emitidos dentro de los procesos judiciales resueltos por las y los jueces penales especializados en el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado a nivel nacional .

Artículo 3: Competencia en razón de la materia y fuero.- Las juezas y jueces que integren la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, serán competentes para:

1. Conocer y resolver los recursos verticales derivados de los autos y sentencias dictados dentro de los procesos judiciales resueltos por las y los jueces penales especializados en el juzgamiento de delitos relacionados con corrupción y crimen organizado.
2. Conocer y resolver los recursos verticales derivados de los autos y sentencias dictados dentro de los procesos judiciales resueltos por fuero en las cortes provinciales a nivel nacional, cuando los delitos cumplan con las circunstancias complementarias de la Resolución 190-2021, emitida por el Pleno del Consejo de la Judicatura.
3. Conocer, sustanciar y resolver los procesos judiciales sobre delitos relacionados con corrupción y crimen organizado que correspondan a la provincia de Pichincha, en tanto se adecúen a las circunstancias complementarias previstas en la Resolución 190-2021, del Pleno del Consejo de la Judicatura; y, siempre que entre los procesados exista una o más personas que gocen de fuero de Corte Provincial.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA.- Los procesos judiciales penales que se encuentren en conocimiento, sustanciación y resolución de las y los jueces de las salas de las cortes provinciales, continuarán siendo tramitados por los mismos hasta su resolución, según lo establecido en las normas procesales vigentes.

SEGUNDA.- Las Direcciones Nacionales Administrativa, de Planificación, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones y la Dirección Provincial de Pichincha coordinarán la provisión, adecuación y operatividad del inmueble en el cual funcionará la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

TERCERA.- La Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito, entrará en funcionamiento e iniciará sus operaciones una vez que se realicen las adecuaciones correspondientes de infraestructura, selección de personal y se haya dotado de mobiliario, equipos tecnológicos y demás elementos logísticos necesarios, así como también, una vez que la carga procesal amerite su conformación, considerando aspectos de eficiencia en el servicio judicial.

CUARTA.- La Dirección Provincial de Pichincha del Consejo de la Judicatura, en coordinación con la Dirección Nacional de Comunicación Social, realizará las labores de difusión necesarias para informar a la población y demás instituciones respecto a la presente resolución, considerando la creación de la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

ÚNICA.- Las Direcciones Nacionales de Gestión Procesal y de Talento Humano, en coordinación con la Dirección Nacional de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, en el término de hasta sesenta (60) días contados a partir de la fecha de aprobación de la presente Resolución, configurarán el sistema SATJE a fin de habilitar las nuevas competencias de la Sala Especializada Penal para el Juzgamiento de Delitos relacionados con Corrupción y Crimen Organizado de la Corte Provincial de Justicia de Pichincha, con sede en el Distrito Metropolitano de Quito.

DISPOSICIÓN FINAL

ÚNICA.- La ejecución de esta resolución estará, en el ámbito de sus competencias, a cargo de la Dirección General y de las Direcciones Nacionales Administrativa, de Planificación, de Tecnologías de la Información y Comunicaciones, de Talento Humano, de Innovación, Desarrollo y Mejora Continua del Servicio Judicial, de Gestión Procesal, de Comunicación Social y de la Dirección Provincial de Pichincha.


Notifíquese, publíquese y cúmplase.

Dada en el Distrito Metropolitano de Quito, a nueve de marzo de dos mil veintidós.


FAUSTO
ROBERTO
MURILLO
FIERRO

Firmado digitalmente
por FAUSTO
ROBERTO MURILLO
FIERRO
Fecha: 2022.03.10
18:10:48 -05'00'

Dr. Fausto Roberto Murillo Fierro
Presidente del Consejo de la Judicatura

 Nombre: XAVIER ALBERTO MUÑOZ INTRIAGO
Razón: Firma Electrónica
Fecha: 10/03/2022 19:01

Mgs. Xavier Alberto Muñoz Intriago
Vocal del Consejo de la Judicatura

 Nombre: JUAN JOSE MORILLO VELASCO
Motivo: Firma Digital
Fecha: 10/03/2022 17:02

Dr. Juan José Morillo Velasco
Vocal del Consejo de la Judicatura

RUTH MARIBEL
BARRENO VELIN

Firmado digitalmente
por RUTH MARIBEL
BARRENO VELIN

Dra. Ruth Maribel Barreno Velin
Vocal del Consejo de la Judicatura

CERTIFICO: que el Pleno del Consejo de la Judicatura, aprobó esta resolución por unanimidad de los presentes, el nueve de marzo de dos mil veintidós.

ANDREA
NATALIA
BRAVO
GRANDA

Firmado
digitalmente por
ANDREA NATALIA
BRAVO GRANDA

Abg. Andrea Natalia Bravo Granda
Secretaria General ad hoc